

MARTES, 12 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 51

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.U.

CVE-2024-1651 *Convocatoria para la cobertura del puesto directivo de Director Gerente por el procedimiento de libre designación.*

Visto el artículo 123.4 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, encontrándose vacante el puesto de Director Gerente del Hospital Virtual Valdecilla, SL, y previo Acuerdo del Consejo de Administración de 13 de febrero de 2024,

RESUELVO

Convocar por el procedimiento de libre designación la cobertura del puesto de Director Gerente del Hospital Virtual Valdecilla S.L para el desempeño de las funciones de coordinación y dirección de la acción ordinaria de la sociedad que le encomiende el Consejo de Administración según el artículo 16 de los Estatutos sociales. A estos efectos, se formalizará una relación laboral de carácter especial de alta dirección, con una retribución de 66.704,40 euros brutos en cómputo anual, excluida antigüedad y sin perjuicio de su actualización conforme a lo que se determine en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones en el sector público, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1º.- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2º.- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

3º.- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

4º.- Los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en ninguna sociedad o fundación del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado

CVE-2024-1651

MARTES, 12 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 51

o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al Empleo Público.

d) Estar en posesión del título universitario de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título universitario de segundo ciclo equivalente (MECES 3) y contar con una experiencia mínima de tres años en dirección de equipos en entidades públicas o privadas.

Base 2ª.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al presidente del Consejo de Administración y se presentarán electrónicamente en la plataforma corporativa <https://www.hvvaldecilla.es/ofertas-de-empleo> en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Documentación a presentar.

Junto con la solicitud contenida en el Anexo I y disponible en la plataforma corporativa del Hospital Virtual Valdecilla, SL, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI.
- b) Copia del título académico exigido en la convocatoria.
- c) Acreditación del cumplimiento del requisito de experiencia profesional exigido en la presente convocatoria.
- d) Currículum profesional, en el que consten los títulos académicos, la experiencia profesional, técnica y científica y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.- Proceso de selección.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo de Administración, podrá realizar una entrevista a los aspirantes que cumplan los requisitos de participación que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. En el caso de que se haga uso de tal opción, de dicha entrevista se levantará la oportuna diligencia.

2. El candidato será seleccionado conforme a criterios de idoneidad, atendiendo a la adecuación de los méritos de su curriculum vitae y, en su caso, de la entrevista, para el puesto directivo.

3. La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta motivada de su Presidente. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

4. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuanto no concurran solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

5. El candidato seleccionado deberá presentar la documentación original o compulsada prevista en la base 3ª en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución del proceso de selección. Una vez presentada, el aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días hábiles.

Base 5ª.- Duración y formalización del contrato, situación administrativa y régimen de incompatibilidades.

1. La selección implicará la formalización del correspondiente contrato de alta dirección conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, con una duración de un año,

CVE-2024-1651

MARTES, 12 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 51

prorrogable automáticamente por periodos anuales, salvo que sea denunciado expresamente por alguna de las partes con una antelación mínima de 15 días a la fecha de su vencimiento. Corresponderá al Presidente del Consejo de Administración de Hospital Virtual Valdecilla, SL, la formalización del correspondiente contrato de alta dirección.

2. Si el aspirante seleccionado fuera personal funcionario incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o personal estatutario de instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, será declarado en situación de servicios especiales en los términos que en cada caso corresponda. Si fuera personal laboral se aplicará la situación administrativa que corresponda.

3. El aspirante seleccionado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de altos cargos, recogido en la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración de Cantabria y al Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2013.

Santander, 4 de marzo de 2024.
El presidente del Consejo de Administración,
César Pascual Fernández.

2024/1651

CVE-2024-1651